CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de mayo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0100-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintisiete (27) de abril del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado cuatro (04) de mayo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: XAVIER DE LA ESPRIELLA BABILONIA

Accionados: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CASITA DEL

AGUA P.H.

Radicación: 25377408900120220010000

Asunto: Auto Envía a la Corte Fecha de Auto: Mayo 13 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 565568c6db6924c5bc75c39ab19303c198c3ba86b015d6238fe07fa5b7872b2f

Documento generado en 13/05/2022 03:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica